## RESOLUCIÓN 3244 DE 2009

(noviembre 9)

< Fuente: Archivo interno entidad emisora>

#### SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

<NOTA DE VIGENCIA : Resolución derogada por el artículo 5 de la Resolución 224 de 2011>

"Por la cual se designan servidores públicos en las Regionales para trámites de donaciones al SENA y se dictan otras disposiciones'

Resumen de Notas de Vigencia

#### NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo <u>5</u> de la Resolución 224 de 2011, 'por la cual se designan en las Regionales los servidores públicos para trámites de donaciones al SENA y se dictan otras disposiciones."
- Modificada por la Resolución 1773 de 10 de junio de 2010, "por la cual se designan servidores públicos en las Regionales para trámites de donación al SENA y se dictan otras disposiciones'.
- Modificada por la Resolución 1263 de 8 de abril de 2010, "por la cual se modifica parcialmente la Resolución <u>3244</u> de 2009.'

#### EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo <u>211</u> de la Constitución Política, artículo <u>9</u>0 y siguientes de la ley 489 de 1998 y el numeral 4 del artículo <u>4</u> del Decreto 249 de 2004, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo <u>209</u> de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el Decreto 249 de 2004, por el cual se modificó la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, atribuyo en el numeral 10 de su artículo <u>4</u> a la Dirección General la facultad de dirigir, coordinar, vigilar y controlar la ejecución de las funciones o programas de la entidad y de su personal.

Que el mismo Decreto 249 de 2004, le atribuyo, en el numeral 4 de su artículo <u>4</u> al despacho de la Dirección General la facultad de dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y dictar los actos administrativos con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que el artículo 531 del Decreto 2685 del 28 de diciembre de <sic, es 1999> 2009, modificado

por el artículo 17 del Decreto 4434 del 31 de diciembre de 2004, modificado por el Decreto 4480 del 2 de diciembre de 2005, establece que "La dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales podrá donar las mercancías aprehendidas, decomisadas o abandonadas a favor de la Nación a las entidades del orden Nacional, a la Fuerza Pública y al Senado o Cámara de Representantes del Congreso de la República, así como a las entidades contempladas en el artículo 524 de este Decreto y a los programas públicos dirigidos a los sectores más pobres y vulnerables de la población colombiana.

Que en las resoluciones de donación de la DIAN se establece que una vez notificadas, el SENA deberá retirar del sitio de almacenamiento, en un número de días determinado, las mercancías objeto de la donación. De no hacerlo, correrá por su cuenta con los gastos causados por la guarda y custodia de las mercancías donadas. En caso de tratarse de mercancía perecedera, su retiro será Inmediato.

Que a su vez en las resoluciones se establece que de la donación se dejara constancia en acta de entrega con intervención entre otros funcionarios del Director General del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA o su delegado.

Que en la Resolución No <u>0295</u> del 6 de febrero de 2006 se designó a los funcionarios que en cada Regional les corresponde adelantar las gestiones correspondientes al recibo, transporte y manejo de las donaciones de la DIAN o de otras entidades que se tramiten a favor del SENA.

Que se hace necesario actualizar la designación de los funcionarios de las Regionales de la Entidad que deben cumplir con esas funciones.

En mérito de lo expuesto

## **RESUELVE:**

ARTÍCULO 10. <Resolución derogada por el artículo 5 de la Resolución 224 de 2011> <Artículo modificado por el artículo 1 de la Resolución 1773 de 2010. El nuevo texto es el siguiente:> Asignar a los siguientes servidores públicos del SENA el cumplimiento y ejecución de las gestiones correspondientes a la inspección, evaluación, recibo, transporte y manejo de las donaciones de la DIAN o de otras entidades, que se tramiten a favor de esta Entidad:

REGIONAL	FUNCIONARIO	CEDULA	
()			
ANTIOQUIA	BEATRIZ HELENA VELEZ	32.312.216	Profesional G06
ANTIOQUIA: URABA	NORMA SAENZ BUSTAMANTE	39.307.921	Técnico G01
()			
SANTANDER	ORLANDO AGELA DIAZ	5.645.475	Profesional G10
()			
VALLE	SOCORRO DEL CARMEN FAJARDO	31.852.138	Instructor

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo <u>5</u> de la Resolución 224 de 2011, 'por la cual se designan en las Regionales los servidores públicos para trámites de donaciones al SENA y se dictan otras disposiciones."
- Artículo modificado por el artículo <u>1</u> de la Resolución 1773 de 10 de junio de 2010, "por la cual se designan servidores públicos en las Regionales para trámites de donación al SENA y se dictan otras disposiciones.'
- Artículo modificado por el artículo <u>1</u> de la Resolución 1263 de 8 de abril de 2010, "por la cual se modifica parcialmente la Resolución <u>3244</u> de 2009.'

### Legislación Anterior

Texto con la modificación introducida por la Resolución 1263 de 2010:

ARTÍCULO 1. Asignar a los siguientes servidores públicos del SENA el cumplimiento y ejecución de las gestiones correspondientes a la inspección, evaluación, recibo, transporte y manejo de las donaciones de la DIAN o de otras entidades, que se tramiten a favor de esta entidad:

REGIONAL	FUNCIONARIO	CEDULA	CARGO ACTUAL
BOLIVAR	Roberto Plata Chacón	73.091.713	Profesional G08

Texto original de la Resolución 3244 de 2009:

ARTÍCULO 1. Asignar a los siguientes servidores públicos del SENA el cumplimiento y ejecución de las gestiones correspondientes a la inspección, evaluación, recibo, transporte y manejo de las donaciones de la DIAN o de otras entidades, que se tramiten a favor de esta Entidad:

REGIONAL FUNCIONARIO CEDULA CARGO ACTUAL

DIRECCIÓN GENERAL PEDRO BARRANTES QUINTERO 79.284,224 Profesional Grado 10

**AMAZONAS** 

JOSE JAVIER NOVOA 71.525.464

Subdirector de Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas Grado 02

ANTIOQUIA BEATRIZ ELENA VELEZ 32312 216 Profesional G06

ARAUCA HUGO RAMON MARTINEZ 17. 81.186 Subdirector de Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca G02

ATLANTICO VERA JUDITH IBAÑEZ 32.810.252 Técnico G03

BOYACA HENRY ORTIZ VALDERRAMA 17.634.994 Técnico 003

CALDAS ANDREA RESTREPO LARGO 24.331.290 Profesional 0 01

CAQUETA DIEGO LUIS ROJAS NAVARRETE 12.130.426 Director Regional G04

CASANARE NUBIA ESPERANZA BLANCO 46.350.690 Director Regional G04

CAUCA ARIEL PABON BURBANO 10.540176 Profesional GO8

CESAR ERICINDA RAMOS BARROS 42 490.751 Técnico G07

CHOCO KELLY KARINA NIÑO SERNA 35.897.286 Profesional G01

CORDOBA EDGAR JOSÉ SUAREZ PEÑA 78.740 82 Técnico G07

CUNDINAMARCA DIAN ROJAS RAQUERO 39.727.668 Técnico 001

DISTRITO CAPITAL MARIA PATRICIA SAAVEDRA 23.556 429 Profesional G06

GUAINIA BILIALDO TELLO 17.310.928 Subdirector de Centro Ambiental y Ecoturistico del Nororiente Amazónico-Grado G02

GUAJIRA MOIRA MERCEDES MEZA GONZALEZ 40.837.740 Técnico G03

GUAVIARE MARTHA LUCIA CAMPINO 31.995.730 Subdirector de Centro de Desarrollo Agroindustrial Turístico y Tecnológico del Guaviare - Grado 02

HUIILA JOSE HERNANDO LEGUIZAMO 12. 12.9 8 Técnico

MAGDALENA MARTHA FONTALVO 57.435.948 Auxiliar G 01

META ROSA EUSEBIA OJEDA 40.366.978 Técnico G07

NARIÑO ROBERTO ANTONIO BELTRAN 13.010.991 Instructor

NORTE DE SANTANDER EDGAR ENRIQUE BULLA 13.444.576 Profesional GO

PUTUMAYO JAIME ANTONIO PINZON 19.286.640 Subdirector de Centro Agroforestal y Acuícola de Arapaima G02

QUINDIO MAYELAMARIN CASANO 25.020.787 Técnico G07

RISARALDA OMAR HERNANDEZ TORO 19.380.479 Técnico G01

SAN ANDRES JONES IGNACIO WILLIAMS DUQUE 15.244.965 Técnico G03

SANTANDER LUIS CARLOS OBREGON CARRILLO 91.212.635 Técnico G03

SUCRE ALVARO RAFAEL DIAZ 92.096.785 Técnico G03

TOLIMA EDGAR AUGUSTO PRADA 93.356.380 Profesional GO8

VALLE ROCIO ROSANIA RODRIGUEZ 66.840.925 Profesional G06

VAUPES VENTURA MELENDEZ 9.086.109 Subdirector de Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jiri -Jirimo, Grado -02

VICHADA JOSE NORBERTO OSPINA 4.443.309 Subdirector de Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de Orinoquía Grado - 02

ARTICULO 20. <Resolución derogada por el artículo 5 de la Resolución 224 de 2011> Los funcionarios designados representarán al SENA en las gestiones que sean necesarias y en la suscripción de los documentos que se requieran para el cumplimiento de lo establecido en el artículo primero de esta resolución, y deberán cumplir estrictamente con los términos señalados en las correspondientes resoluciones de la DIAN; entre otros con el retiro de la mercancía y el envío de la copia del acta de entrega de la DIAN al Grupo de "Almacenes e inventarios' de la Dirección General, así como la respectiva legalización de los documentos de entrada y salida de almacén y los traspasos generados entre almacenes de las regionales que entregan y reciben dichas mercancías. En la misma forma procederán cuando se trate de recibir las donaciones que otras entidades diferentes a la DIAN hagan al SENA.

## Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo <u>5</u> de la Resolución 224 de 2011, 'por la cual se designan en las Regionales los servidores públicos para trámites de donaciones al SENA y se dictan otras disposiciones.'

ARTICULO 30. <Resolución derogada por el artículo <u>5</u> de la Resolución 224 de 2011> Cada Director Regional hará el seguimiento, verificación y control de los procedimientos y actuaciones mencionadas en esta Resolución, del funcionario de la respectiva Regional indicado en el artículo <u>primero</u> de este acto.

## Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo <u>5</u> de la Resolución 224 de 2011, 'por la cual se designan en las Regionales los servidores públicos para trámites de donaciones al SENA y se dictan otras disposiciones."

ARTICULO 40. <Resolución derogada por el artículo <u>5</u> de la Resolución 224 de 2011> Comunicar esta resolución al Director Administrativo y Financiero, Directores Regionales, subdirectores de Centro y a los Funcionarios indicados en el artículo <u>primero</u> de esta Resolución.

## Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo <u>5</u> de la Resolución 224 de 2011, 'por la cual se designan en las Regionales los servidores públicos para trámites de donaciones al SENA y se dictan otras disposiciones."

ARTÍCULO 50. <Resolución derogada por el artículo <u>5</u> de la Resolución 224 de 2011> La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 000295 del 6 de febrero de 2006,

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo <u>5</u> de la Resolución 224 de 2011, 'por la cual se designan en las Regionales los servidores públicos para trámites de donaciones al SENA y se dictan otras disposiciones."

# COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los, 9 NOV 2009

# DARIO MONTOYA MEJIA

Director General

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

**ISSN** Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

